

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

*México, Distrito
Federal, a 30 de
junio de 2015.*

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
III.	MARCO LEGAL	4
IV.	VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	5
V.	OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	5
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DEL INAPESCA	5
VII.	VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INAPESCA	6
	7.1. BIEN COMÚN	7
	7.2. IDENTIDAD	8
	7.3. TRANSPARENCIA	10
	7.4. RESPETO	12
	7.5. TOLERANCIA	13
	7.6. IGUALDAD	14
	7.7. INTEGRIDAD	15
VIII.	GLOSARIO	16

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta integra un conjunto de valores aplicables al servicio público, establecidos de forma clara y precisa, considerando los principios y las reglas de las funciones que se efectúan a diario en el Instituto. Con esto se pretende que la servidora y el servidor público tengan una guía esencial, y apoyo para la toma de decisiones ante los casos en concreto que se presenten en el desempeño de sus funciones. Asimismo, para tener presente en cada uno de nuestros actos el Objetivo, Visión y Misión del INAPESCA, siempre en concordancia con lo establecido en las disposiciones legales que rigen en el país.

El Código promueve derechos y obligaciones para asegurar la igualdad entre el personal del INAPESCA y la ciudadanía, y les da a conocer que son merecedores de trato digno y de respeto; sin distinción alguna por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

De ahí la importancia de la difusión del presente Código a todas y todos los servidores públicos, para su aplicación no solamente en el ámbito laboral, sino también en lo personal y familiar, para que con ello, se tenga un trato amable y tolerante dentro y fuera de esta Entidad; por tal motivo, el Instituto Nacional de Pesca es el principal promotor y garante de la igualdad de derechos y libertades constitucionales, así como del acceso pleno y equitativo a las condiciones laborales óptimas del personal.

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Impulsar la visión y la misión del INAPESCA, con pleno respeto a los derechos humanos, bajo principios y valores morales, para lograr el desarrollo profesional y personal en la institución

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND)
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal
- LINEAMIENTOS generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- Reglas de operación para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Pesca.

Tratados Internacionales de Derechos Humanos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

IV. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Código de Conducta, constituye un compromiso institucional acorde con los valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, siendo estos los siguientes:

- Bien Común
- Integridad
- Honradez
- Imparcialidad
- Justicia
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Entorno Cultural y Ecológico
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto
- Liderazgo

V. OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente documento es de carácter general y refleja el compromiso que tiene el personal con el Instituto, éste complementa la normatividad, leyes y reglamentos vigentes y no las sustituye.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL INAPESCA

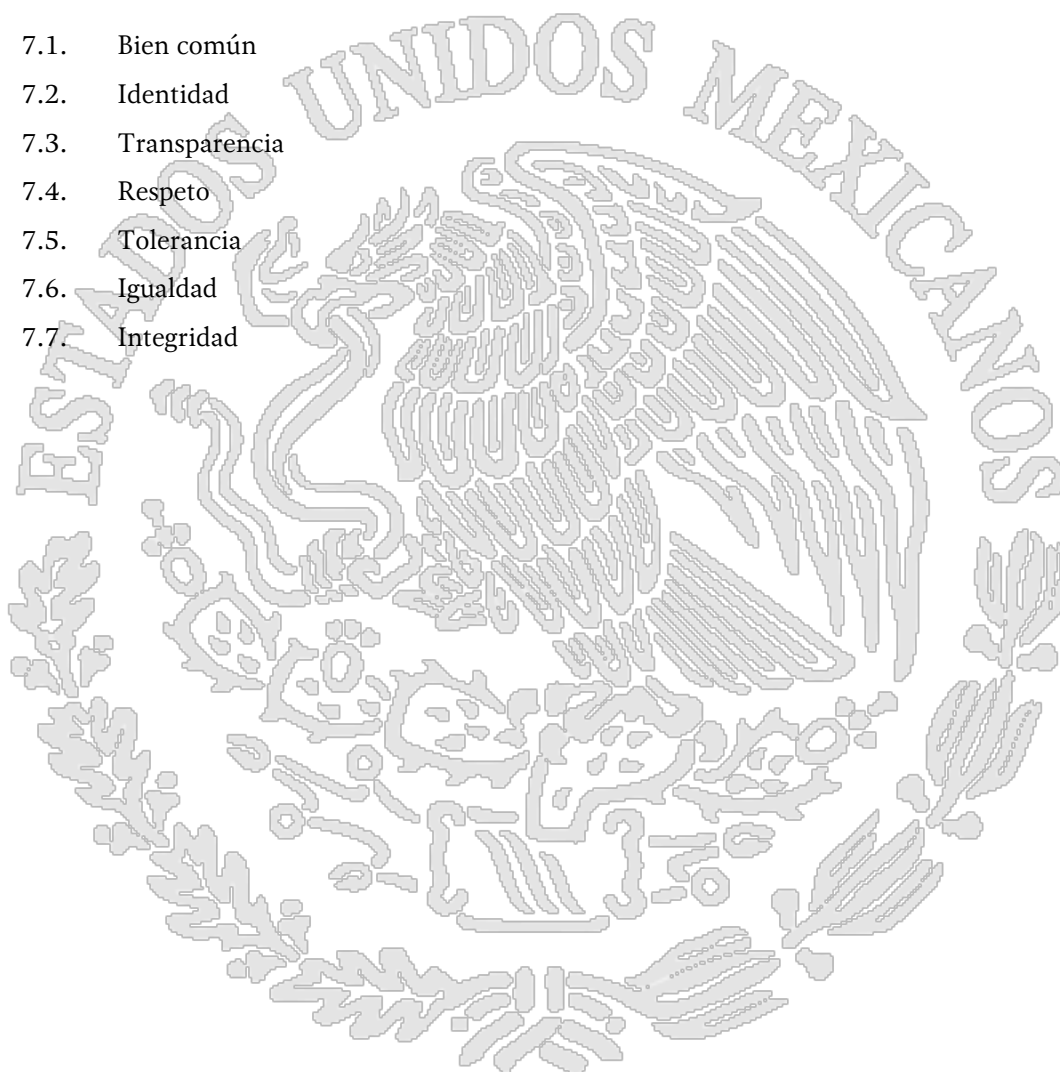
Misión: Coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura; así como al desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Visión: Ser en 2018, una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.

VII. VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INAPESCA

El presente Código de Conducta contempla los siguientes valores:

- 7.1. Bien común
- 7.2. Identidad
- 7.3. Transparencia
- 7.4. Respeto
- 7.5. Tolerancia
- 7.6. Igualdad
- 7.7. Integridad



7.1. BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben de estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el personal del INAPESCA esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una tarea que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales. La conducta está encaminada a perseguir el bien común de la institución, por encima del interés personal.

DEBO

- Desempeñar mi función con calidad, de acuerdo a la legalidad e interés institucional, para brindar una correcta atención a la ciudadanía.
- Utilizar el capital humano, los bienes, instalaciones, materiales y recursos financieros del Instituto, adoptando los criterios de racionalidad y austeridad establecidos.
- Contribuir proactivamente con el mejoramiento ecológico y fomentar la cultura del reciclaje del papel, ahorro de agua y energía.
- Mantener mi sitio de trabajo ordenado, limpio y en condiciones óptimas de funcionamiento, para mejorar el ambiente laboral.
- Conocer y respetar las áreas designadas y rutas de evacuación que indique protección civil, para el bienestar y seguridad del personal de la institución y de los visitantes.

NO DEBO

- Promover situaciones en las cuales los intereses personales interfieran con la conservación de los recursos pesqueros y el bienestar de los pescadores, por lo que es preciso defender la verdad, y actuar conforme a los valores institucionales.
- Proceder en contra de los derechos humanos y valores, con pleno conocimiento de lo que implica para contribuir a un entorno social armonioso.
- Utilizar o crear fuentes de riesgos que puedan provocar un conato de incendio o una sobrecarga de electricidad.
- Tirar la papelería y el material de oficina, que puede ser reutilizado (sobres, tarjetas, folders, disquetes, entre otros).
- Realizar acciones que pongan en riesgo la salud, y seguridad personales, la de los integrantes del Instituto y de sus visitantes.

7.2. IDENTIDAD

La identidad cultural son las características propias de la cultura de un grupo que permiten a los individuos identificarse como miembros y también diferenciarse del resto. Está compuesta por múltiples elementos como las tradiciones, los valores y las creencias características de una determinada cultura.

El compromiso del personal del Instituto es ser solidario, y perseverante al cumplir y defender los intereses de la institución, como si fueran propios y colaborar con entusiasmo en el desempeño laboral en el área al que se pertenece.

DEBO

- Promover entre mis compañeras y compañeros, permanentemente, el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del INAPESCA adentro y fuera del mismo.
- Aportar al máximo mis capacidades, conocimientos y habilidades, en beneficio del Instituto.
- Actuar con generosidad y solidaridad hacia la Institución, y su personal, compartiendo mis conocimientos, habilidades e información para favorecer mi desempeño y del equipo al cual pertenezco.
- Difundir y aplicar entre todas y todos mis compañeros los valores institucionales, en el actuar cotidiano, defendiéndolos ante cualquier situación que pudiera afectarlos.
- Otorgar las facilidades necesarias para que los integrantes del equipo de trabajo

NO DEBO

- Incumplir con las responsabilidades y actividades que me han asignado.
- Utilizar el nombre del Instituto, para fines distintos a los objetivos institucionales.
- Efectuar comentarios inadecuados y rumores a mis compañeras, compañeros y a la ciudadanía que dañen la imagen del Instituto.
- Ignorar las convocatorias para capacitación, congresos y talleres para el desarrollo profesional y personal.
- Caer en el conformismo y no perseguir los objetivos del Instituto.
- Anteponer mis intereses personales a los de la institución cuando se presente un servicio.
- Traicionar al Instituto y a quien espera de sus trabajadores (as), el beneficio de la acción del Gobierno Federal y del

DEBO

- alcancen un mayor desarrollo personal y profesional.
- Utilizar la imagen, nombre e información del Instituto con responsabilidad en cualquier actividad que realice.
 - Participar en los programas de capacitación para el desarrollo humano, para mi actualización, aplicación y formación sobre una cultura de servicio.
 - Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano del Instituto, para adoptar una cultura de servicio y procurar una convivencia sana y de recreación para fomentar un clima laboral adecuado.
 - Participar en las actividades operativas, sociales y culturales que realice la Institución, representándola con dignidad y sintiéndome parte de ella.
 - Portar dignamente mi identificación institucional, que me acredita como integrante de la institución.
 - Promover la recreación, el deporte, la convivencia y la cultura con todas y todos mis compañeros y mi familia.

NO DEBO

- valor de la honestidad.
- Tener un comportamiento indecoroso, ingerir sustancias tóxicas, psicotrópicas, enervantes o bebidas alcohólicas, dentro de la Institución.
 - Ser omiso ante alguna falta que cometan mis compañeras y compañeros, que sea contraria a los valores u objetivos de la institución.

7.3. TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El compromiso del personal del INAPESCA, es garantizar el acceso a la información pública gubernamental que genera, en apego estricto a la normatividad vigente.

DEBO

- Conocer, respetar y apegarme a la normatividad vigente de leyes y reglamentos, que rigen mi actuación, así como los procesos y procedimientos autorizados.
- Aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su reglamento y demás disposiciones normativas aplicables para dar a conocer la información a mi cargo cuando me sea requerida.
- Facilitar el acceso veraz y oportuno de la información al público, en estricto apego a lo que indica la LFTAIPG y demás leyes.
- Informar a la ciudadanía en forma oportuna y fehaciente de la situación que guarda el trámite de atención de la queja o denuncia presentada.
- Registrar la queja o denuncia en apego al

NO DEBO

- Ignorar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables, con el fin de eludir mis responsabilidades.
- Retrasar, obstaculizar o entorpecer los trámites de la información solicitada por la ciudadanía.
- Ser irresponsable con los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.
- Ocultar, sustraer, destruir o usar indebidamente la información oficial, ni dejar de dar aviso a mi superior o instancia competente, cuando tenga conocimiento que algún compañero (a) lo realice.
- Utilizar, alternar o manipular la información a mi cargo para un beneficio

DEBO

- proceso autorizado.
- Resolver oportunamente las inconformidades de las respuestas de la información solicitada, por la ciudadanía.
 - Solicitar la opinión de la ciudadanía para evaluar la satisfacción en el servicio y atención de su queja o denuncia y así lograr una mejora constante.
 - Actuar con responsabilidad en la asignación de los recursos para la realización de las actividades asignadas, de acuerdo a las funciones, el nivel de responsabilidad y las atribuciones.
 - Evaluar el desempeño de las y los servidores públicos que me corresponda, de manera honesta, imparcial y con respeto.
 - Proporcionar las condiciones necesarias, para que la comunicación interna y externa sea asertiva y clara en apego a la normatividad institucional.
 - Actuar con honradez y apego a la Ley y a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del INAPESCA.

NO DEBO

- personal o de otras personas o en perjuicio del Instituto.
- Responder con argumentos subjetivos las peticiones, quejas y denuncias de la ciudadanía.
 - Ocultar información a la ciudadanía que necesite para realizar quejas.
 - Establecer vínculos de interés personal para atender las peticiones, quejas y denuncias.
 - Introducir, copiar, sustraer o usar software no autorizado "sin contar con la licencia de uso" en los equipos de cómputo del Instituto.
 - Interpretar las leyes, normas y políticas a mi conveniencia o de terceros, a efecto de eludir mi responsabilidad o de otras personas involucradas.
 - Emplear los recursos del INAPESCA para actos de proselitismo.

7.4. RESPETO

El respeto es reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, para lograr una armoniosa interacción social.

El compromiso del personal del INAPESCA es dar a las personas un trato digno, cortes y cordial.

DEBO

- Promover un ambiente de trabajo sano y una cultura de respeto, libre de acoso sexual y hostigamiento laboral para las mujeres y hombres, en cualquiera de sus formas.
- Respetar y atender a todas las personas que tengan relación con el Instituto, de acuerdo a mis funciones y responsabilidad, en un marco de observancia a los derechos humanos, con diligencia y responsabilidad, sin menoscabo de su condición social y sin importar su cargo o nivel jerárquico, discapacidades, edad, religión o sexo.
- Ofrecer un trato respetuoso, diligente y cordial al personal de otras áreas del gobierno, dentro de un marco de colaboración institucional.

NO DEBO

- Hostigar al personal del INAPESCA en cualquiera de sus formas (acoso sexual y laboral).
- Hablar inadecuadamente de las compañeras y los compañeros, sobre aspectos personales y profesionales.
- Burlarme del personal del INAPESCA o de la ciudadanía por creencias o costumbres personales.
- Emitir juicios, comentarios u opiniones que dañen la imagen, dignidad y honorabilidad de las y los servidores públicos y usuarios del Instituto.
- Fumar dentro de las instalaciones del Instituto, violando la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores en el Distrito Federal.
- Dificultar el acceso a mis compañeras y compañeros a las oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Inducir a terceros, la preferencia de un partido político.

7.5. TOLERANCIA

La tolerancia es el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar. Por ello, la tolerancia es una actitud fundamental para la vida en sociedad. Una persona tolerante puede aceptar opiniones o comportamientos diferentes a los establecidos por su entorno social o por sus principios morales.

El compromiso del personal del INAPESCA es mantener una actitud de tolerancia hacia sus compañeros, ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las propias.

DEBO

- Permitir la libre manifestación y expresión de las ideas de mis compañeras (os), en la cordialidad y prudencia.
- Actuar ante un conflicto, con respeto y decoro hacia el personal, dar solución y si es necesario, recurrir a las instancias conducentes, para su atención desde la perspectiva de género.
- Actuar con comprensión y tolerancia a la ciudadanía y a todas y todos los servidores públicos que solicitan mis servicios.

NO DEBO

- Hacer distinciones motivadas por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Burlarme, hostigar u acosar a mis compañeras (os) o a la ciudadanía, por creencias o costumbres personales.
- Tener una actitud irrespetuosa hacia las opiniones diferentes tanto de la ciudadanía como del personal del INAPESCA.
- Ser omiso ante cualquier práctica discriminatoria de acoso u hostigamiento en el Instituto, sin repudiarla ni denunciarla.
- Ignorar los derechos humanos del personal y de la ciudadanía.
- Evaluar a mis compañeras y compañeros, dejándome llevar por prejuicios y preferencias.

7.6. IGUALDAD

El servidor público debe actuar conforme al principio de igualdad, un derecho humano fundamental que implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

El compromiso del personal del INAPESCA es prestar los servicios que le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

DEBO

- Incorporar una auténtica cultura de igualdad de género mediante acciones afirmativas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el INAPESCA y su entorno sectorial.
- Participar y promover acciones de formación y capacitación continua para el desarrollo profesional con perspectiva de género para la igualdad y la no discriminación.

NO DEBO

- Utilizar mi autoridad para discriminar y o violentar a mujeres y hombres devaluando sus capacidades o habilidades.
- Obstaculizar el desarrollo de potencialidades e impedir el crecimiento profesional y personal de mujeres y hombres.

7.7 INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las Instituciones Públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

DEBO

- Hablar, actuar y comportarme de manera digna, comprometida, considerada, humanitaria, madura, respetable y confiable en el desempeño de mis actividades.
- Conocer y aplicar la normatividad, leyes, reglamentos, lineamientos y disposiciones generales, que enmarcan mi actuación y ser responsable ante las consecuencias que origine mi desempeño o comportamiento.
- Utilizar mi autoridad únicamente, para actuar o hacer cumplir las responsabilidades de mi puesto, en apego estricto a la normatividad, leyes y reglamentos que rigen mi actuar y responder ante las consecuencias que se generen por un mal desempeño.

NO DEBO

- Utilizar los programas y recursos del Instituto con fines distintos a los propósitos de la institución.
- Utilizar mi autoridad o nivel jerárquico, con fines no éticos para obtener un beneficio, acosar, hostigar o perjudicar a otras personas.
- Sustraer, para fines personales, o hacer uso indebido de la papelería, artículos de oficina o artículos sanitarios, que han sido adquiridos por el Instituto.
- Actuar con prepotencia, abuso de poder, autoridad o violencia en la asignación de tareas o responsabilidades.
- Dar una solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, y en su caso turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.
- Actuar de manera ventajosa o en perjuicio de persona alguna, con dolo o mala fe.
- Tener conflictos de interés de cualquier índole, con el personal a cargo o con niveles superiores.
- Aceptar o solicitar dadas, regalos o cualquier otro tipo de compensación indebida, ofrecida a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

VIII. GLOSARIO

A

- Abstención:** Decisión tomada por una o un servidor público para no realizar una conducta, cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.
- Acatar:** Tener una actitud de sumisión y respeto hacia el cumplimiento de tareas o funciones específicas.
- Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas, También es conocido con el término anglosajón *mobbing* (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).
- Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o en varios eventos (artículo 13 de la Ley General de las Mujeres de una Vida Libre de Violencia).
- Alevosía:** Ventaja con la cual se actúa a fin de obtener algún beneficio en contra de la integridad de las personas, sin riesgo para quién ejecutan la acción.
- Ánimo:** Cualidad que caracteriza a la actividad humana.

B

- Bien:** Aquello que en sí mismo es óptico o perfecto en relación a su propio género. El bien es el objetivo de la voluntad, la cual ni se mueve ni puede moverse sino por el bien, sea verdadero o aprehendido falsamente como tal. En la teoría de los valores, la realidad que poseen un valor positivo y por ello es estimable.

C

Clima laboral:	Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo, concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).
Coherencia:	Reciprocidad o unión de unas cosas con otras.
Colaborar:	Trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra o una tarea para obtener un fin común.
Compromiso:	Obligación contraída.
Conciliación entre vida familiar y laboral:	Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y a los trabajadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).
Confidencial:	Sensación de confianza o seguridad entre dos o más personas.
Confianza:	Seguridad firme que se tiene de alguien o algo; o bien, que alguien tiene en sí mismo.
Conocer:	Averiguar con el intelecto la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.
Cordialidad:	Afectuoso (a).
Cualidad:	Elemento natural o adquirido que distinguen a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas.
Cuidado:	Disposición y atención para hacer bien algo.
Cumplir	Hacer algo que tiene carácter de obligatorio en el tiempo que es requerido
Cultura:	Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio

crítico, respecto de situaciones específicas.

D

- Defender:** Proteger, conservar, sostener algo contra lo que otro piense. Alegar en favor de alguien.
- Desarrollar:** Progresar, crecer económica, social, cultural o políticamente.
- Digno:** Merecedor de algo, por su condición de ser vivo.
- Diligencia:** Cuidado con la ejecución de algún trabajo o encomienda.
- Discriminación:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

E

- Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

F

- Facultad:** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

- Honestidad:** Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Honradez: Integridad en el obrar.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa con conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

I

Imparcialidad: Decidir y/o actuar teniendo como único referente el valor de la rectitud conforme al cumplimiento de la justicia, el derecho y la normatividad.

Información: Comunicación y adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que ya con anticipación se poseen, sobre una materia determinada.

J

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso en concreto. Es obligación de todo servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

L

Leal: Cualidad, principio que se hace referencia al mantenerse fiel y verídico en comportamiento y actitud respecto a un compromiso, oficio o cargo.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Libertad: Derecho natural que tiene el ser humano de hacer o pensar de una manera, de otra o no. La libertad hace responsables a las mujeres y hombres de sus actos.

Liderazgo: Capacidad de promover u aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en donde desempeña un empleo, cargo o comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público.

N

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

O

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

P

Preservar: Proteger, resguardar anticipadamente a una persona, animal o cosa, de algún daño o peligro.

Proteger: Amparar, defender a una persona, animal o cosa de un perjuicio o peligro.

R

Rendición de cuentas social: Mecanismo de control social sobre el gobierno basado en la ética pública, la transparencia y el diálogo; donde el personal del servicio público explica y justifica a las y los ciudadanos.

Responsabilidad: Capacidad existente en toda persona para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

S

- Sensato:** Prudente.
- Servicio Público:** Actividad llevada a cabo por la administración pública, bajo un cierto control y regulación de esta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad.
- Solidaridad:** Apegarse debido a las circunstancias a la causa de otros.

V

- Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- Veraz:** Que se maneja siempre en la verdad.
- Verdad:** Conformidad de las cosas con el concepto que de ellas forma la mente. Conformidad de lo que se dice con lo que se siente y se piensa. Realidad.

Fecha de creación: México, Distrito Federal, a 4 de noviembre de 2013.

Última actualización: Se aprueba el presente Código de Conducta del INAPESCA, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **30 días de junio de 2015**, por los miembros del Comité de Ética del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), constante en veintitrés fojas útiles; conforme a lo establecido en el artículo Quinto, inciso e) de los LINEAMIENTOS generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Integridad y Ética), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.